

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA

1. Requisitos para participar en el programa

Con carácter general

- 1.- Personas autónomas, que no necesiten ayuda de otra persona o de medios mecánicos para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- 2.- Personas residentes en la Comunidad de Madrid, que tengan cumplidos 55 o más años, en el momento de realización de la ruta, con la única excepción de acompañantes que sean cónyuge o pareja de hecho, así como un hijo, hermano o nieto, mayor de edad, de las personas mayores que viajen solas.
- 3.- No alterar la normal convivencia del grupo.

2. Forma de realizar la reserva.

Los interesados podrán realizar la reserva al Programa de Rutas Culturales 2023 hasta el 28 de febrero como período prioritario de venta. Una vez terminado el período prioritario de reserva, se pondrán el resto de plazas a la venta hasta la finalización de las mismas.

- De manera presencial:
 - Complimentado el formulario de reserva de este folleto.
 - Entregándolo en las oficinas de Viajes Cibeles y Agencias colaboradoras, ubicadas en la Comunidad de Madrid (cuyas direcciones se encuentran relacionadas al final del folleto), en horario a consultar en cada oficina.

- De manera telemática:

En la página web cumplimentando el formulario de solicitud al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://rutasculturales.viajescibeles.com/>

- No existe límite en el número de viajes a realizar por cada persona, pudiéndose ampliar el número de plazas y fechas en función de la demanda.
- Las solicitudes se adjudicarán por riguroso orden de reserva, al igual que los números de asiento, que serán comunicados por el personal presente en la salida de los viajes.

3. Forma de pago.

- Para formalizar la reserva el usuario está obligado a abonar un pago del 25% del importe total de la reserva en concepto de depósito, recibiendo el correspondiente recibo del anticipo realizado.
- Será obligado abonar el importe restante del viaje, con una antelación mínima de 15 días para las rutas nacionales, 30 días para las rutas internacionales y 45 días para las rutas de larga distancia y cruceros.
- De no realizarse cualquiera de los pagos en los periodos establecidos, y al estar cada ruta sujeta a condiciones especiales de contratación, se entenderá como desistimiento de las plazas incurriendo en los gastos de gestión y anulación correspondientes.

4. Cancelaciones y devoluciones

"De acuerdo con la legislación vigente, en todo momento el consumidor podrá desistir de los servicios contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera entregado, pero deberá abonar a la agencia los gastos de anulación consistentes en:

1. Si la cancelación se produce pasadas las 72 horas desde la confirmación de la reserva y hasta 30 días antes de la salida se cobrarán en concepto de cancelación/gastos de gestión 50 € por persona en las rutas nacionales y hasta 45 días antes 100 €

por persona en las rutas internacionales, excepto en los casos de cancelación motivada por enfermedad o causa mayor. No se cobrará este importe si la cancelación se produce en un periodo inferior a 30 ó 45 días (según el tipo de destino) de la fecha de salida de la Ruta, ya que en estos casos sería de aplicación lo detallado en el punto siguiente (2).

2. Gastos de cancelación según tipo de ruta

A. Destinos Nacionales (escapadas, rutas e islas) A partir de los 30 días previos a la fecha de salida los gastos de cancelación se registrarán por los siguientes porcentajes de gastos:

- 15% del importe total del viaje si el desistimiento se produce con más de 15 y menos de 31 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje
- 25% si se produce entre los 15 y 4 días anteriores a la fecha del comienzo del viaje
- 50% si se produce dentro de las 72 hrs anteriores al inicio del viaje

La no presentación de los participantes en el día y hora señalados para la salida de cada ruta, conllevará una penalización del 100% del total del viaje.

B. Destinos Internacionales (Portugal, rutas Internacionales, ciudades internacionales, rutas de largo recorrido y cruceros) A partir de los 45 días previos a la fecha de salida los gastos de cancelación se registrarán por los siguientes porcentajes de gastos:

- 15% del importe total del viaje si el desistimiento se produce con más de 25 y menos de 45 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje
- 25% si se produce entre los 25 y 10 días anteriores a la fecha del comienzo del viaje
- 50% si se produce dentro de las 10 días anteriores al inicio del viaje

La no presentación de los participantes en el día y hora señalados para la salida de cada ruta, conllevará una penalización del 100% del total del viaje.

Si la anulación se produce por una causa justificada de fuerza mayor y siempre y cuando se haya contratado el seguro opcional, los gastos quedarán cubiertos por el seguro (dicho seguro deberá haberse contratado en el mismo momento de efectuar la reserva al no quedar cubiertos estos gastos por el seguro básico incluido)

Adicionalmente, debido a especiales condiciones de contratación en las tarifas de transporte u otros servicios utilizadas para la confección de precios publicados en este folleto, la anulación o cambio de viaje por parte del pasajero, desde el momento de la contratación del viaje, podrá suponer unos gastos del 100% del billete aéreo, ferroviario, marítimo, terrestre, hoteles, visados o cualquier otro servicio contratado. Consultar en su agencia de viajes para la ruta seleccionada en cada caso.

Nota: La Agencia de viajes podrá suspender la salida 15 días antes, si no se cubre el número mínimo de participantes consistente en el 70% de las plazas ofertadas. El usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso íntegro de las cantidades abonadas hasta la fecha, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado al menos con 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio del viaje.

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA

5. Seguros.

Todos los itinerarios llevan incluido un seguro obligatorio de viaje cuya póliza está a disposición del usuario y la cual no tiene cobertura en caso de anulación.

No obstante, el consumidor tendrá derecho al reembolso de los gastos de cancelación, siempre y cuando se contrate la póliza opcional de seguro en los plazos establecidos, siendo el reembolso gestionado por la compañía de seguros, si el desistimiento tiene lugar por alguna de las causas de fuerza mayor contempladas en la póliza de seguro de anulación opcional.

En el supuesto que el usuario desista por causa de fuerza mayor deberá justificar la causa aducida de forma fehaciente en un plazo máximo de 72 horas, siempre que sea posible. Dicha justificación fehaciente, en caso de enfermedad grave del usuario que vaya a realizar el viaje deberá ser acreditada con original del informe médico, expedido por el médico de la Seguridad Social que tenga adscrito el enfermo, en el que conste el diagnóstico, la fecha de la primera Asistencia, si es o no de naturaleza crónica, si la enfermedad impide realizar el viaje y cuantos datos sean precisos, además de adjuntar en su caso certificado de ingreso o asistencia en hospitales o centros médicos de urgencia; todo ello sin perjuicio de que se les pueda solicitar otros documentos que se consideren precisos según las circunstancias.

6. Documentación complementaria.

- Para las rutas europeas es aconsejable disponer de la tarjeta Sanitaria Europea que expide el INSS.

- Todos los pasajeros de las Rutas Culturales deberán llevar su DNI, NIE o Pasaporte en vigor (los extranjeros deberán consultar en su consulado/Embajada si es necesario algún visado) y con una validez mínima de 6 meses desde la fecha de inicio de la ruta.

CONSULTE también las medidas COVID de la región o país al que va a viajar y los requisitos exigidos a los viajeros (carnet de vacunación, pruebas PCR, test de antígenos...). Consulte la documentación obligatoria por destino en <http://www.exteriores.gob.es>

- Las personas que por sus condiciones de salud requieran de un menú especial, deberán aportar un justificante médico que lo acredite, y que entregarán en el momento de la reserva de su viaje, o al menos un mes antes de la salida. Las personas con alergia o intolerancia alimentaria contarán con la ayuda del guía acompañante para conocer los ingredientes utilizados para la elaboración de los platos ofrecidos en los servicios de comidas. En el caso de contener algún ingrediente no apto, el/la guía llevará a cabo las gestiones necesarias para que, siempre que sea posible, dicho alimento sea sustituido por otro equivalente. Viajes Cibeles no puede asegurar la disponibilidad de productos elaborados específicamente para atender una alergia o intolerancia alimentaria concreta, ni garantizar la ausencia total de trazas y/o contaminación cruzada con otros alimentos.

7. Otros

Los itinerarios podrán realizarse en sentido inverso o sufrir modificaciones en el orden de las visitas sin que afecte a su contenido.

- Cuando el usuario no contrate la excursión opcional propuesta, tendrá pensión completa en hotel / restaurante.

- En la mayoría de los destinos no hay triples "reales", son habitaciones dobles con una cama supletoria, generalmente plegable, que suele ser más pequeña y menos confortable que las camas de la habitación doble, por lo que para 3 adultos recomendamos que reserven 1 habitación doble + 1 individual.

- Los hoteles que carecen de ascensor, son establecimientos de 2 o 3 plantas, en los que se intentará alojar a los grupos en la planta baja siempre que sea posible.

- Restauración: Se incluirán los almuerzos del primer y último día cuando la llegada a la localidad de inicio de la ruta se produzca antes a las 12:00 horas y la hora de salida del medio de transporte de regreso sea posterior a las 16:00 horas.

- Guía acompañante durante todo el recorrido: incluye viaje de ida y vuelta y todo el circuito.

8. Regulación jurídica aplicable y aceptación de condiciones

El contrato, de obligado cumplimiento para ambas partes, en los términos previstos en el mismo, es instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas en este documento o en el folleto, que completan y desarrollan la legislación específica aplicable sin contravenirla, en especial el Real Decreto Ley 23/2018, de 21 de diciembre de transposición de directivas, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, publicada el 6 de diciembre. Se considera perfeccionado, en virtud del art. 1.258 C.C. en el momento en que la agencia entregue los bonos y/o billetes correspondientes a los servicios comprendidos en el viaje, que constituye la formalización documental del mismo. El hecho de adquirir o tomar parte de los viajes programados en el presente folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las condiciones generales, que se consideran automáticamente incorporadas al contrato, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada en el mismo.

9. Revisión de precios

Según el artículo 158 del LIBRO CUARTO – que regula los Viajes combinados, del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, del 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios 26/1984 y otras leyes complementarias, modificado por la Ley 3/2014, de 27 de marzo:

El incremento de los precios solo será posible como consecuencia directa de cambios en:

a) El precio del transporte de pasajeros derivado del coste del combustible o de otras fuentes de energía.

b) El nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

c) Los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje combinado.

2. Si el aumento de precio mencionado en el apartado anterior excede del ocho por ciento del precio total del viaje combinado, se aplicará lo dispuesto en los apartados del 2 al 5 del artículo 159.

3. Con independencia de su cuantía, solo será posible un aumento de precio si el organizador o, en su caso, el minorista lo notifican al viajero de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento, y le proporcionan su cálculo en un soporte duradero a más tardar veinte días naturales antes del inicio del viaje combinado.

4. Si el contrato estipula la posibilidad de aumentar los precios, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio correspondiente a toda disminución de los costes a los que se hace referencia en las letras a), b) y c) del apartado 1 que se produzca en el periodo comprendido entre la celebración del contrato y el inicio del viaje combinado.

5. Cuando se produzca una disminución del precio, el organizador y, en su caso, el minorista tendrán derecho a deducir los gastos administrativos reales del reembolso debido al viajero. Si el viajero lo solicita, el organizador y, en su caso, el minorista deberá aportar la prueba de estos gastos administrativos.

Fecha de edición del programa: Diciembre 2022